

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 0800131100020170041800

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN

CAUSANTE: HUGO GRATINIANO LEÓN RIVERA

Revisada detenidamente la actuación, se hace necesario ejercer un control de legalidad al interior del presente proceso, pues se observa que el traslado del trabajo de partición se dio por medio de fijación en lista, siendo que el mismo debe darse mediante auto que así lo ordene, con lo cual se violentó el debido proceso.

Siendo así las cosas, se dejará sin efectos la decisión adoptada en fecha 14 de mayo de 2021, y se dispondrá dar traslado por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado por la partidora designada en fecha 26 de marzo de 2021, y por sustracción de materia, no se resuelve el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia,

RESUELVE:

1.- Déjese sin efectos la decisión adoptada en fecha 14 de mayo de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- Córrase traslado del escrito que contiene el Trabajo de Partición presentado el 26 de marzo de 2021, a los interesados por el término de Cinco (05) Días de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 74
Fecha: 26 de mayo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
25 de mayo de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43f576c2d912bb3873333b48988dcd724555be22e2f5c4f58aca7ddc6a874f59

Documento generado en 25/05/2021 04:12:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>